

PERGAMINO, Diciembre 11 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOLBIS
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria Segunda de Prórroga realizada el día 4 de Diciembre del etc.-- año, al considerar el Expediente: D-23-86 D.E. eleva Expte. B-109-85 BANCO PROVINCIA DE BS.AS. Ref: exm. T. Npales.-(Anex. D.E. C-489-86).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Condónese la deuda que con este Municipio mantiene el - CLUB ATLETICO BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES, hasta el - 31 de Diciembre de 1986, en concepto de los importes correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública -- del inmueble sito en calle Remedios E. de San Martín y de la Cruz Gorrordo, de nuestra ciudad, cuya nominación Catastral es la siguiente: -- Circunscripción II - Sección B - Manzana CH 119 - Parcela 112 - Partida 35831 - Inscripción de Dominio Folio 1189/65.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

lago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1308/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO M. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE